



12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE DEL DOCUMENTO TÉCNICO "ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-11. TRAMO: ZAMORA – FRONTERA CON PORTUGAL" Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Provincia de **ZAMORA.**

1) ANTECEDENTES

La Dirección General de Carreteras sometió el Estudio Informativo de la "Autovía Zamora – Frontera Portuguesa", de clave EI1-ZA-09I y su correspondiente Estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre de 2005.

Por Resolución de 12 de abril de 2007 (B.O.E. de 22 de mayo) de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, fue formulada la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) sobre el citado estudio informativo.

El 14 de junio de 2007, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación resolvió la aprobación del expediente de Información Pública y definitivamente del citado Estudio Informativo.

La solución elegida entre Zamora y frontera con Portugal se dividió en cuatro proyectos que fueron los siguientes:

- Proyecto de trazado y construcción: Autovía A-11, Zamora – frontera con Portugal. Tramo: Ronda Norte de Zamora – Ricobayo, de clave 12-ZA-3420.
- Proyecto de trazado y construcción: Autovía A-11, Zamora – frontera con Portugal. Tramo: Ricobayo - Fonfría, de clave 12-ZA-3430.
- Proyecto de trazado y construcción: Autovía A-11, Zamora – frontera con Portugal. Tramo: Fonfría - Alcañices, de clave 12-ZA-3440.
- Proyecto de trazado y construcción: Autovía A-11, Zamora – frontera con Portugal. Tramo: Alcañices – Frontera con Portugal, de clave 12-ZA-3450.

El 25 de octubre de 2013 la Dirección General de Carreteras solicitó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural que se pronunciara sobre si la D.I.A. seguía vigente, al no haberse producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que habían servido de base para realizar la evaluación de impacto ambiental.



12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450

En respuesta a dicha solicitud, el entonces denominado Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha de 19 de diciembre de 2013, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (actualmente derogado por la Ley 21/2013), indicó que la declaración de impacto ambiental habría caducado si no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de cinco años desde la fecha de la autorización o aprobación del mismo, salvo que dentro de ese plazo el promotor hubiera solicitado al órgano ambiental que se pronunciase sobre la vigencia de la D.I.A. Por tanto, solo mantendría su vigencia más allá del 14 de junio de 2012, si el promotor acreditase que había comenzado alguna de las obras comprendidas en el Estudio Informativo antes de la mencionada fecha, circunstancia que no se había dado.

Con estos antecedentes, surgió la necesidad de iniciar una nueva tramitación de evaluación ambiental de la Autovía A-11 entre Zamora y la frontera con Portugal.

Con fecha de 30 de noviembre de 2016 la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental remitió el Documento Técnico "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental. Autovía A-11. Tramo: Zamora – Frontera con Portugal", con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Documento Técnico "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A-11. Tramo: Zamora – Frontera con Portugal", que incluía el Estudio de Impacto ambiental, ordenando la incoación del correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental, se recomendó como alternativa más favorable la denominada *Alternativa 1*, que fue la aprobada provisionalmente.

El Documento Técnico, incluyendo el estudio de impacto ambiental, fue sometido al trámite de Información Pública por un plazo de 30 días hábiles, publicándose el correspondiente anuncio en el B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2017.

El 6 de octubre de 2017 se recibió en esta Subdirección General procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental el expediente de información pública, que incluía el informe del Ingeniero Director del contrato.

Con fecha 6 de octubre de 2017 se redactó el informe de seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el expediente de información pública.



12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450

Con fecha 10 de octubre de 2017 se solicitó a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Para ello se remitió el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental, junto con el Expediente de Información Pública y de Consultas, que incluía el Informe del Director del contrato, y el informe de seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el expediente de información pública.

Con fecha de 24 de noviembre de 2017 se remitió a la Subdirección General de Evaluación Ambiental una Nota Complementaria al expediente de información pública sobre la afección a una plantación de castaños y a unas naves ganaderas en el municipio de Trabazos.

El 30 de noviembre de 2017 se recibió de la Subdirección General de Evaluación Ambiental resolución por la que se solicitaba la remisión de documentación complementaria para la evaluación de impacto ambiental. Con fecha 12 de abril de 2018 se remitió la mencionada Documentación Complementaria así como una Nota Complementaria sobre la ubicación del enlace del p.k. 8+800 que afecta al BIC "Cercos de Sejas de Aliste".

El 29 de mayo de 2018 se recibió en la Subdirección General de Proyectos oficio de la Subdirección General de Evaluación ambiental solicitando aclaraciones a la documentación adicional remitida. El Documento de Aclaraciones se remitió el 8 de junio de 2018.

Por Resolución de 5 de octubre de 2018 de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, se ha formulado Declaración de impacto ambiental favorable (B.O.E. nº 262, de 30 de octubre de 2018) del proyecto "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental. Tramo: Zamora - Frontera con Portugal".

Con fecha 28 de noviembre de 2018 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos, para la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del Documento Técnico (y su correspondiente Estudio de impacto ambiental).

2) INFORME

Examinado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos de 28 de noviembre de 2018, para la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del Documento Técnico, se hacen las siguientes consideraciones:

1. El Documento Técnico de referencia (en lo sucesivo Documento) está compuesto por el Documento Técnico "Actualización del procedimiento de



12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450

evaluación ambiental de la Autovía A-11. Tramo: Zamora – frontera con Portugal”, y su correspondiente Estudio de impacto ambiental, redactados en septiembre de 2016.

2. El Documento Técnico ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, con la asistencia técnica de la empresa Euroestudios, S.L., siendo el Autor del Documento Técnico el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ramón Moreno Cadahía, perteneciente a dicha empresa, y actuando como Director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Eugenio Canicio Sánchez, adscrito a la citada Demarcación.
3. Durante el trámite de evaluación ambiental ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental el *Documento Complementario* al Estudio de impacto ambiental en abril de 2018 con la asistencia técnica de Ineco, siendo los Autores D^a Carmen Togores Torres y D. Jonás Casquero Cecilio y actuando como Director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Eugenio Canicio Sánchez. Con fecha de junio de 2018 ha sido redactado el *Documento de Aclaraciones sobre la documentación adicional: Estudio de ruido*.
4. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.
5. Por Resolución de 5 de octubre de 2018, publicada en B.O.E. nº 262, de 30 de octubre de 2018, la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental ha formulado declaración de impacto ambiental favorable al Documento Técnico “Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A-11. Tramo: Zamora – Frontera con Portugal”.
6. La longitud del tramo objeto del Documento es de 71,4 km.
7. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Documento es de 328.423.074,85 euros que incluye la cantidad de 56.999.046,05 euros en concepto de IVA (21%).

3) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, se propone:

- 1.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Documento Técnico: “Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la



12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450

Autovía A-11. Tramo: Zamora – Frontera con Portugal” (que incluye el Estudio de impacto ambiental + Documento complementario + Documento de aclaraciones), seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada “*Alternativa1*”, con un presupuesto base de licitación estimado de 328.423.074,85 euros que incluye la cantidad de 56.999.046,05 euros en concepto de IVA (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción de los Proyectos de Trazado y Construcción que lo desarrollen:

- 1.1. Se deberán tener en cuenta las prescripciones que establece la Resolución de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, de 5 de octubre de 2018, publicada en el BOE nº 262 de 30 de octubre de 2018, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental de la actuación de referencia.
- 1.2. Se deberá modificar el trazado a la altura del enlace de Alcañices Este, evitando la afección al Monte de Utilidad Pública “Sahú”, conforme a lo solicitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora y la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
- 1.3. Se deberá modificar la ubicación del enlace propuesto en el p.k. 8+800 del tramo 4 con el fin de desafectar el yacimiento “El Cerco” - BIC “El Cerco de Sejas de Aliste”.
- 1.4. Se deberá coordinar la reposición de las vías pecuarias afectadas con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León.
- 1.5. Se deberán tener en cuenta las medidas que establezca en sus informes la Confederación Hidrográfica del Duero.
- 1.6. Se deberá realizar una prospección previa al inicio de cualquier movimiento de tierras para detectar la presencia de especies del catálogo de flora protegida de Castilla y León, de conformidad con el escrito de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
- 1.7. Se deberán coordinar las medidas compensatorias a establecer en los hábitats de interés comunitario afectados con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León.
- 1.8. Se deberá incluir en los proyectos un estudio específico sobre la población de la cigüeña negra, con objeto de definir un plan de seguimiento y medidas a adoptar para la mejora de sus hábitats, consensuado con la Dirección General del Medio Natural de la Junta



12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450

de Castilla y León.

- 1.9. Se deberá establecer el plan de intervención arqueológica y trabajos de excavación en el yacimiento del Castro de San Esteban y de "Castro del Tesoro/La Atalaya o Cerro de La Horca" así como medidas de control arqueológico en el BIC "Cercos de Sejas de Aliste" en coordinación con el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
 - 1.10. En los proyectos de construcción se deberá incluir un capítulo con la información de los pasos de fauna revisada e integrada. En concreto, para el tramo 2 "Ricobayo - Fonfría", los pasos de los pp.kk. 19+600 y 21+500 serán de tipo viaducto y el viaducto del p.k. 32+300 se sustituirá por un ecoducto (p.k. 32+295 a p.k. 32+375).
 - 1.11. Se deberá incluir la actualización del estudio acústico para tener en cuenta las modificaciones que se desarrollen (por ejemplo la modificación de trazado a la altura del enlace de Alcañices Este y la modificación de la ubicación del enlace del p.k. 8+800).
 - 1.12. Se deberán tener en cuenta los aspectos relacionados con el mantenimiento de los accesos a sendas y caminos. En los proyectos se deberá garantizar la continuidad de los caminos conforme a la concentración parcelaria así como el acceso a todas las parcelas.
 - 1.13. Se deberá completar la reposición de los servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
 - 1.14. Se deberá tener en cuenta la Orden FOM/3317/2010 de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".
- 2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.



12-ZA-3420, 12-ZA-3430, 12-ZA-3440 y 12-ZA-3450

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PROYECTOS,

EL DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Fdo.: Javier Herrero Lizano

EL SECRETARIO GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS,

Aprobado, EL MINISTRO DE FOMENTO,
Madrid, de de 2018
P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA,
(Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio)

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero

Fdo.: Pedro Saura García